

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1049 *Viceconsejería de Administración Pública.- Resolución de 11 de febrero de 2010, por la que se delega en los titulares de diversos Órganos dependientes de esta Viceconsejería el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación.*

El Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en su artículo 19.3 configura a las Direcciones Generales como órganos de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta un límite de 20.000.000 de pesetas, equivalentes a 120.202,42 euros, para los Directores Generales.

Teniendo en cuenta el elevado número de expedientes de contratación que se tramitan en esta Viceconsejería de cuantía superior al importe reseñado, razones de índole técnica y de eficacia hacen conveniente incrementar a través de delegación de competencias, los límites en la contratación en los titulares de diversos órganos adscritos a esta Viceconsejería.

Por otro lado se considera preciso, al objeto de agilizar la gestión de los expedientes de contratación, delegar determinadas facultades relativas a su tramitación.

Por ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en los titulares de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, Dirección General de la Función Pública, Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías así como en la Inspección General de Servicios, las siguientes facultades en materia de contratación:

1) La contratación, con todas las facultades inherentes en contratos hasta 300.000 euros.

2) La resolución de inicio de los expedientes a tramitar con cargo a los créditos de su servicio presupuestario, que comprenderá la autorización del gasto.

3) La resolución de devolución de fianzas en los expedientes a tramitar con cargo a los créditos a su servicio presupuestario.

4) La autorización de la totalidad de los gastos de sus servicios presupuestarios, dentro del ámbito de competencias del departamento y de las limitaciones establecidas por las Leyes de Presupuestos.

Segundo.- Las resoluciones administrativas y los documentos que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Tercero.- La presente delegación surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 2010.-
La Viceconsejera de Administración Pública, María Auxiliadora Pérez Díaz.